Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, al considerar el Expediente: D-126/96 D.E.eleva Expte. D-2822/96 VECINOS CALLE MONTEVIDEO ENTRE VALENTINI Y CARPANI COSTA solicitan autorización para formalizar consorcio atiente obra GAS NATURAL. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- MONTEVIDEO ENTRE DR. VALENTINI Y CARPANI COSTA (Mz. 110c - Parcelas: 1a; 12; 13 y 14 - ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: LLAMAZARES RAUL Secretario: TURDO ALFREDO Tesorero: NEGRI NESTOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba---- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip - ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que - corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

CORRESP.EXPTE.D-126/96 D.E.D-2822/96 PAGINA 1

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ---- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

<u>ARTICULO 6º-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4193/96.-

Roberto Luis Angrica secretario

Daniel Angel Corons!

PRESIDENTE
HONORABLE, CONCEJO, DELIBERE